

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 010 -C.P./2010

NOVEDADES PARA LA LIQUIDACION DE LOS HABERES DE MARZO/2010

Por expresas instrucciones emanadas de la Superioridad, deberá procederse a Descontar los Días de Paro, realizado por el Personal Ley 4413 y 4135 y complementarias.

ORGANISMOS SIN CENTRO DE LIQUIDACION PROPIO

Hasta el día 09/04/10 remitir a esta Contaduría, Novedad firmada por el máximo Responsable, con la Nómina de los Agentes y Cantidad de Días de Paro realizados en el Período 01 al 31 de Marzo.

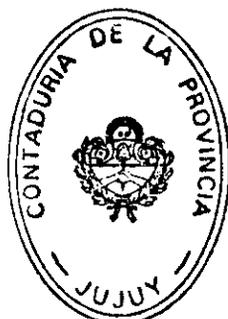
ORGANISMOS CON CENTRO DE LIQUIDACION PROPIO

Deberán proceder al Descuento de los Días de Paro realizados entre los días 01 al 31 de Marzo.

Asimismo, deberán remitir Nota firmada por el máximo Responsable hasta el día 09/04/10, conteniendo Nómina de los Agentes y Cantidad de Días de Paro liquidados conforme la presente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2010.-

hev.




CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia